

INFORME AL DESPACHO, MONTERIA, FEBRERO 7 DE 2023

Hago saber que está pendiente continuar con el trámite del proceso y darle traslado de las excepciones de mérito propuestas a la parte ejecutada. PROVEA.

JAMITH RICARDO VILLALBA

SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA - CORDOBA

RADICADO 2021-00154-00. Proceso Ejecutivo Laboral promovido por PROTECCION S.A. CONTRA COOPERATIVA RECICLADORES DE CORDOBA

MONTERIA, FEBRERO SIETE (07) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Mediante auto adiado 20 de septiembre de 2021 se libró mandamiento de pago a favor de **PROTECCION S.A.** y en contra de **COOPERATIVA RECICLADORES DE CORDOBA.**, por las sumas anotadas en aquél proveído, costas y gastos del presente proceso.

Con el fin de hacerse parte del presente proceso **COOPERATIVA RECICLADORES DE CORDOBA** otorgó poder al Dr. **OSCAR MAURICIO VELEZ SILVA**, quien dentro del término de ley presentó escrito de excepción previa, la cual fue decidida en audiencia del 2 de septiembre de 2022, declarando no probada la excepción de **INEPTA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES**, quedando pendiente dar traslado de ley a las excepciones de mérito propuestas.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENGASE por propuestas las excepciones de mérito dentro del término de ley por parte de demandada, acorde con lo ya dicho.

SEGUNDO: Del escrito de excepciones mérito propuestas por la demandada, dese traslado a la otra parte por el término de diez (10) días para que presente las pruebas que pretendan hacer valer-Art.-443 DEL C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ

dnc

Firmado Por:

Antonio Jose De Santis Cassab

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df901793361f857f65c71f44b358cd4bae860cbe4eabca2125a7f4e1408571d**

Documento generado en 07/02/2023 02:38:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>